

Oficio Nro. STHV-DMGT-2021-3702-O

Quito, D.M., 20 de septiembre de 2021

Asunto: Absolución de consultas Resolución No. 043-CUS-2021, que hace referencia a la propuesta de modificación del trazado vial de la calle Cusúa y Regularización de su prolongación; parroquia Nayón.

Señor Abogado
Isaac Samuel Byun Olivo
Secretario General del Concejo (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

En atención a Trámite No. GADDMQ-SGCM-2021-3544-O, de fecha 01 de septiembre de 2021, mediante el cual solicita, se de cumplimiento a la Resolución No. 043-CUS-2021 de la Comisión de Uso de Suelo, emitida en la sesión ordinaria realizada el día lunes 30 de agosto de 2021 (link de la grabación <https://fb.watch/7LfxvGWVbt/>), que tiene relación con el segundo punto del orden día donde se trató el conocimiento de la modificación del trazado vial de la calle Cusúa y la regularización de su prolongación, ubicado en el sector Tacuri, de la parroquia de Nayón; al respecto solventamos las observaciones y aclaraciones realizadas a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emitidas por los señores Concejales miembros de la Comisión:

Consulta 1.- La Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda y Procuraduría, se pronuncien respecto al procedimiento a seguir en el presente caso, considerando que la línea de intensión de la calle Cusúa consta en el plano B3NZ que consta en la Ordenanza de Zonificación No. 035 aprobada el 3 de febrero de 2009, misma que se pretende derogar en la Ordenanza próxima a aprobarse que se refiere a la actualización del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y la Aprobación del Plan de Uso y Gestión del Suelo del Distrito Metropolitano de Quito, toda vez que la Disposición Derogatoria Décima de la referida Ordenanza indicaría, *"Deróguese la Ordenanza de zonificación No. 0035 aprobada el 3 de febrero de 2009, que contiene el Plan Parcial de Ordenamiento Territorial de las Parroquias Nayón y Zámbriza"*.

Respuesta: Mediante memorando No. STHV-DMPPS-2021-0370-M, de fecha 17 de septiembre de 2021 (fotocopia adjunta), la Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento del Suelo indica: *"... El lunes 13 de septiembre de 2021 se aprobó la ORDENANZA PMDOT-PUGS No. 001 – 2021, que expide la ORDENANZA QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN METROPOLITANO DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y LA APROBACIÓN DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, en cuya Disposición General Décimo Quinta menciona: "La vialidad local constante en el Mapa PUOS V2 que se incorpora al mapa PUGS V3 y la vialidad local constante en los mapas viales de planes complementarios anteriores al PUGS, seguirán vigentes, sin perjuicio de la derogatoria de los planes, hasta la aprobación de los nuevos planes viales locales que serán elaborados por parte de las administraciones zonales en el plazo de seis (6) meses, mismos que podrán actualizar el mapa PUGS V3, con excepción de la vialidad del Plan Especial Bicentenario que se modifica en los mapas viales incorporados a este plan. Al respecto, pongo en conocimiento que la vialidad*

Oficio Nro. STHV-DMGT-2021-3702-O

Quito, D.M., 20 de septiembre de 2021

constante en los planes mencionados se mantiene vigente hasta la aprobación de los nuevos planes viales.”

Además, me permito indicar que en los mapas viales constantes en los planes parciales, especiales u otro instrumento de planificación, como la Ordenanza de zonificación No. 035 aprobada el 3 de febrero de 2009 y la Ordenanza Metropolitana No. 235 de 14 de septiembre de 2018, que "INCORPORA EL MAPA DE VÍAS LOCALES, SECUNDARIAS Y PRINCIPALES DEL SECTOR TACURI, EN EL PLANO B3-NZ DE CATEGORIZACIÓN Y DIMENSIONAMIENTO VIAL DE LA ORDENANZA METROPOLITANA No. 035, DEL PLAN PARCIAL NAYÓN-ZÁMBIZA", se hacen constar líneas de intensión vial, las cuales deben seguir el debido proceso de aprobación por el Concejo Metropolitano de su trazado vial definitivo, donde se realizan estudios topográficos y diseños geométricos que van a permitir determinar áreas de afectación vial definitivas y la sección transversal más adecuada acorde a las necesidades del sector; y en lo que se refiere al presente caso la Administración Zonal Eugenio Espejo pretende regularizar y modificar un trazado vial de una línea de intensión vial, es decir, estamos siguiendo el debido proceso de aprobación.

Consulta 2.- Las entidades municipales definan de manera coordinada la propuesta vial tomando en consideración los tramos, las abscisa y demás referencias que pueden ser empleadas, toda vez que los informes no son coincidentes en el criterio frente a la propuesta vial.

Respuesta: La Dirección Metropolitana de Gestión Territorial, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda en coordinación con la Administración Zonal Eugenio Espejo, luego de analizar los informes técnicos y legales emitidos a la Comisión de Uso de Suelo, determinó aclarar los informes en lo que se refiere al criterio técnico y legal de la Administración Zonal Eugenio Espejo y el criterio técnico de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, la cual indico.

En lo que se refiere al pronunciamiento de la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, indico que el criterio técnico emitido mediante oficio No. STHV-DMGT-2021-2836-O, de fecha 29 de julio de 2021, indica: " (...) emite **INFORME TÉCNICO FAVORABLE**, a la **modificatoria del trazado vial de la calle Cusúa y a la Regularización de su prolongación de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas anteriormente**", sin embargo, creemos necesario incorporar los datos del abscisado de los tramos y el radio de la curva de retorno, por lo que, me rectifico en el contenido del criterio técnico emitido mediante oficio No. STHV-DMGT-2021-2836-O, de 29 de julio de 2021, por el siguiente: "**Tomando en consideración los antecedentes, base legal invocada, conclusiones y revisada la documentación anexa al expediente, la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, EMITE INFORME TÉCNICO FAVORABLE para la Modificatoria del Trazado Vial de la Calle Cusúa desde la abscisa 0+000 (intersección con la calle Timasa) hasta la abscisa 0+156.80 y Regularización de su prolongación desde la abscisa 0+156.80 hasta la abscisa 0+332 (curva de retorno R=9.00m) de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas anteriormente**, en vista que el trazado vial propuesto permitirá completar la trama vial del sector, dando cumplimiento a lo dispuesto por el Concejo Metropolitano de Quito mediante Ordenanza Metropolitana No. 235, de fecha 14 de septiembre de 2018".

Oficio Nro. STHV-DMGT-2021-3702-O

Quito, D.M., 20 de septiembre de 2021

Así mismo, la Administración Zonal Norte "Eugenio Espejo", remitió a la Secretaría General del Concejo Metropolitano el oficio No. GADDMQ-AZEE-2021-2084-O, de 08 de septiembre de 2021 (fotocopia adjunta), donde indica y aclara:

"La Dirección de Asesoría Jurídica AZEE, realizó un alcance con memorando GADDMQ-AZEE-DAJ-2021-0745-M, de 07 de septiembre de 2021, en el cual EMITE INFORME LEGAL FAVORABLE para la Modificatoria del Trazado Vial de la Calle Cusúa desde la abscisa 0+000 (intersección con la calle Timasa) hasta la abscisa 0+156.80 y Regularización de su prolongación desde la abscisa 0+156.80 hasta la abscisa 0+332 (curva de retorno R=9.00m).

Así mismo, aclara que el Informe Técnico Favorable Nro. DGT-UTYV-2021-16-A, elaborado y suscrito por la Unidad de Territorio y Vivienda para la Modificatoria del Trazado Vial de la Calle Cusúa desde la abscisa 0+000 (intersección con la calle Timasa) hasta la abscisa 0+156.80 y Regularización de su prolongación desde la abscisa 0+156.80 hasta la abscisa 0+332 (curva de retorno R=9,00m), en su parte pertinente a los datos técnicos señala:

4.2 Datos Técnicos:

"B.- Datos del estado actual de la calle 2 (Cusua); Modificación y Regularización de la Prolongación".

CONCLUSIÓN Y CRITERIO TÉCNICO:

En tal razón, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda a través de la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial, absuelve las observaciones que fueron realizadas por los miembros de la Comisión de Uso de Suelo que tienen relación con esta entidad municipal y aclara que se emite **INFORME TÉCNICO FAVORABLE** para la Modificatoria del Trazado Vial de la Calle Cusúa desde la abscisa 0+000 (intersección con la calle Timasa) hasta la abscisa 0+156.80 y Regularización de su prolongación desde la abscisa 0+156.80 hasta la abscisa 0+332 (curva de retorno R=9.00m) de acuerdo a las siguientes especificaciones:

Calle 2 (Cusua)

Tramo de Modificación:

Abscisa 0+000 a 0+0156,80

Tramo de regularización

Abscisa 0+156,80 a 0+0332

Ancho total de la calle: 10,00m

Ancho de calzada: 7,00m

Ancho de aceras: 1,50m (c/u)

Curva de retorno: Radio 9,00m

Es importante aclarar que las observaciones que hacen referencia a la socialización del proyecto, determinación de áreas de adjudicación o de expropiación que puede provocar este trazado vial, y el proyecto de Resolución, la Administración Zonal Eugenio Espejo, remite mediante oficio No. GADDMQ-AZEE-2021-2084-O de 08 de septiembre de 2021.

Oficio Nro. STHV-DMGT-2021-3702-O

Quito, D.M., 20 de septiembre de 2021

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Darío Vidal Gudiño Carvajal
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN TERRITORIAL

Anexos:

- STHV-DMPPS-2021-0370-M.pdf
- STHV-DMGT-2021-2836-O.pdf
- GADDMQ-AZEE-2021-2084-O.pdf

Copia:

Señor Doctor
René Patricio Bedón Garzón Ph. D.
Concejal Metropolitano

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Donny Roberto Aldean Tinoco	drat	STHV-DMGT	2021-09-16	
Revisado por: Germán Patricio Rosero	gpr	STHV-DMGT	2021-09-17	
Aprobado por: Darío Vidal Gudiño Carvajal	DVGC	STHV-DMGT	2021-09-20	

